

RADICADO	050013103017201700067500 (02)
TRÁMITE	Verbal RCC
DEMANDANTE	MAGDALENA PEREZ PULGARIN C.C. 43.267.673
DEMANDADO	LUIS JAVIER ATEHORTUA SUESCUN C.C. 70.044.915
AUTO No. 08	Ordena entrega de título – se requiere certificado de la cuenta bancaria del beneficiario de la orden de pago y copia de la cédula del titular



Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Con escritos que anteceden (archivos 15 y 18), la apoderada judicial del demandado solicita la entrega de los dineros depositados por la demandante para el pago de las costas procesales, ordenado en providencia del 24 de mayo de 2021 (archivo 02), en la cual se aprobó la liquidación de costas a favor del demandado LUIS JAVIER ATEHORTUA SUESCUN, por valor de ocho millones cuatrocientos ocho mil ciento veintiocho pesos (\$8.408.128).

Ahora, según se observa en el sistema de registro de gestión judicial (archivo 20) frente a la citada providencia notificada por estados del 27 de mayo de 2021 no se interpusieron recursos oportunamente. Por el contrario, en memorial visible en el Cuaderno Principal, archivo 04 del Exp Dig, la parte demandante aportó constancia pago en el banco agrario del monto fijado como costas y agencias en derecho por parte del Despacho. Y según la relación de títulos expedida por el Banco Agrario de Colombia, a 05 de noviembre de 2021, obrante en el archivo 19 C 1 del expediente digital, se advierte que está constituido un título por valor de \$ 8.408.128, dinero que corresponde entregarlo al demandado, en virtud de lo dispuesto en la mencionada providencia.

Así las cosas, se ordena por secretaría, la expedición de la orden de pago del depósito judicial que se encuentra constituido en la cuenta de títulos judiciales de este Despacho, por valor de \$ 8.408.128, a favor del señor LUIS JAVIER ATEHORTUA SUESCUN, identificado con la cédula de ciudadanía 70.044.915.

Según las disposiciones recientes del Banco Agrario como administradores del portal de depósitos judiciales, el señor LUIS JAVIER ATEHORTUA SUESCUN deberá aportar certificado de la cuenta bancaria del beneficiario de la orden de pago y copia de la cédula del titular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, 21 de enero de 2022,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 02.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e1b65beee20ef53a5b2c68b3deab6db3902c5962640440f9a663d0f56aba55**

Documento generado en 20/01/2022 03:28:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>